

Oficial de la Comunidad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 25 de Mayo de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

1902.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 593/1999, ejecutoria n.º 228/2000, en el día de la fecha se ha dictado auto de firmeza de la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro firme la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Cítese al penado de comparecencia en este Juzgado a fin de requerirle del pago de la multa a que fue condenado en sentencia, notifíquese por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta ciudad.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Mohamed Barrak Ennahal, nacido en Nador, Marruecos, hijo de Mimoun y Zoubida, con D.N.I. 75.238.276-D, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 2 de Junio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

1903.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 76/2000, ejecutoria n.º 229/2000, en el día de la fecha se ha dictado auto de firmeza de la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro firme la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Cítese al penado de comparecencia en este Juzgado a fin de requerirle del pago de la multa a que fue condenado en sentencia, notifíquese por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta ciudad.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Abdelaziz Ajmida, nacido en Hassi Berkan, Marruecos, el 15.03.68, provisto de pasaporte marroquí G243434, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 2 de Junio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

1904.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 31/1999, ejecutoria n.º 428/99, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por recibido el anterior certificado de la Delegación de Hacienda, únase a los autos de su razón.

Se declara insolvente por ahora al penado Mohamed El Boudahou, sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna, debiendo cumplir la responsabilidad personala subsidiaria prevista en sentencia, previa liquidación de condena a practicar por el Sr. Secretario.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, y en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reforma en el plazo de Tres Días.

Encontrándose el condenado en ignorado paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios